

CASO No. 1219-2022-EP

SEÑORES MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Abg. HERNÁN STALIN ULLOA ORDÓÑEZ, en mi calidad de Presidente y Consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), dentro del proceso de Acción Extraordinaria de Protección planteada por el Dr. Álvaro Román Márquez en contra del Consejo de la Judicatura y otros, Caso No. 1219-2022/EP, en fase de seguimiento del cumplimiento de la Sentencia No. 1219-22-EP/23, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante Oficio No. CC-STJ-2023-1 de 03 de enero de 2023, la Secretaría Técnica de la Corte Constitucional solicitó al CPCCS que, dentro de un plazo de 24 horas, remita un informe pormenorizado sobre la designación del Presidente del Consejo de la Judicatura, en torno a la sentencia del Caso No. 1219-22-EP, cuya parte resolutive en lo principal dispuso a este CPCCS:

“(...) Se dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en aplicación del artículo 179 de la CRE, proceda de manera célere con la selección y designación del vocal principal de la terna de la Corte Nacional de Justicia. (...)”

En torno al cumplimiento de dicha disposición constitucional, debo informar que en la actualidad el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y todos sus procesos internos y de designación de autoridades, está supeditada en alto grado, a la voluntad de los consejeros y consejeras, pero también a las actuaciones de la Asamblea Nacional; por lo que, pongo a vuestro conocimiento hechos nuevos que se han suscitado al interior del CPCCS y por parte de la Asamblea Nacional, que han provocado el estancamiento de las actividades del CPCCS, en relación con vuestra disposición constitucional y que relato a continuación:

PRIMERO: SOBRE LA FALTA DE QUÓRUM PARA SESIONAR EL PLENO DEL CPCCS


En la pregunta que me hizo el honorable magistrado y presidente de la Corte Constitucional, Dr. Alí Lozada Prado, sobre si “..el día de mañana usted decidiera convocar a una sesión del Pleno del Consejo, ¿contaría con quórum?..”. **Mi respuesta concreta fue:** “En la actualidad si el día de mañana debo convocar a una sesión, debería estar el Consejero Olindo Nastacuz, debería estar la Consejera Gina Aguilar, debería estar el Presidente Hernán

Ulloa; y, **debería estar la Ingeniera Sofía Almeida**. No tenemos más personas para que podamos hacer el quórum reglamentario, **porque la Asamblea Nacional no los ha posesionado**; y, también tuvimos la renuncia de la Consejera suplente de Karina Ponce; todo eso ha impedido que nosotros podamos obtener las sesiones correspondientes, dejando en claro distinguido presidente que una vez que mis compañeros pidieron licencia la semana pasada convoque a una sesión del Pleno que no tuvo el quórum reglamentario, ni con los suplentes...”.


Efectivamente, desde el mes de enero del 2023 dentro de mis atribuciones como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, he convocado a diferentes sesiones del Pleno del CPCCS, sin que las mismas se puedan instalar **ya que la Consejera Sofía Almeida Fuentes** no ha asistido ni de forma presencial ni de manera virtual. Por dicha ausencia el Pleno de la institución que presido no ha tenido quórum ni para poder sesionar, mucho menos para tomar una resolución.

Lo manifestado anteriormente se puede evidenciar de acuerdo a lo indicado por el Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez, Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Memorando Nro. CPCCS-SG-2023-0063-M, de 19 de enero de 2023, que adjunto al presente escrito, junto con las convocatorias correspondientes, destacándose la presencia de los siguientes consejeros y consejeras en las siguientes fechas y con el siguiente orden del día:

- Sesión Extraordinaria No. 01 convocada para el 1 de enero de 2023

Convocatoria disponible en el siguiente link :
<https://drive.google.com/file/d/1smE6uplxgl8B-WuHaf8oOsna0HLtmmu8/view?usp=sharing>

REGISTRO DE ASISTENCIAS Y VOTACIONES							
SESIÓN	EXTRAORDINARIA 001						
FECHA	1/1/2023						
CONVOCATORIA CON ORDEN DEL DÍA							
CONSTATACIÓN DEL QUORUM	Mgs. Sofía Almeida Fuentes	Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías	Lcdo. Juan Javier Dávalos Benítez	Econ. Graciela Ibeth Estupillán Gómez	Mgs. David Alejandro Rosero Minda	Abg. María Fernanda Rivadeneira Cuzco	Abg. Hernán Stalin Ulloa
	AUSENTE	Presente	USO DE VACACIONES	Presente	USO DE VACACIONES	Presente	Presente

Videos de la sesión en el siguiente link :
<https://www.youtube.com/watch?v=UHjQSdJf9dY>
<https://www.youtube.com/watch?v=OSuEkDnDLsk&t=91s> (reinstalación)
<https://www.youtube.com/watch?v=wfV9qHe43cs> (reinstalación)
<https://www.youtube.com/watch?v=bTvZzYD2pLA> (reinstalación)

- Continuidad Sesión Ordinaria No. 46 convocada para el 4 de enero de 2023

Convocatoria disponible en el siguiente link :
https://drive.google.com/file/d/1_O8afd9x9SEhCWkUZgBafWz4wQjcp2d-/view?usp=sharing

REGISTRO DE ASISTENCIAS Y VOTACIONES CONTINUIDAD SESIONES ORDINARIAS 2023						
SESIÓN	ORDINARIA 46					
FECHA	1/4/2023					
CONVOCATORIA CON ORDEN DEL DÍA						
CONSTATAción DEL QUORUM	Lic. Gina María Aguilar Ochoa	Mgs. Sofia Almeida Fuentes	Sr. Olindo Nastacuez Pascal	Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez	Monica Mariuxi Moreira Morán	Eco. Karina del Cisne P
	PRESENTE	AUSENTE	AUSENTE	PRESENTE	AUSENTE	AUSENTE

Videos de la sesión en el siguiente link :
<https://www.youtube.com/watch?v=W4mSh9aThFM>

- Continuidad Sesión Ordinaria No. 47 convocada para el 11 de enero de 2023

Convocatoria disponible en el siguiente link :
<https://drive.google.com/file/d/1Gi8im5f3kHFHDWLqlyh7ZY-szwKfRCun/view?usp=sharing>

REGISTRO DE ASISTENCIAS Y VOTACIONES CONTINUIDAD SESIONES ORDINARIAS 2023				
SESIÓN	ORDINARIA 47			
FECHA	1/11/2023			
CONVOCATORIA CON ORDEN DEL DÍA				
ALCANCE A LA CONVOCATORIA				
CONSTATAción DEL QUORUM	Lic. Gina María Aguilar Ochoa	Mgs. Sofia Almeida Fuentes	Sr. Olindo Nastacuez Pascal	Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez
	PRESENTE	AUSENTE	PRESENTE	PRESENTE

Videos de la sesión en el siguiente link :
https://www.youtube.com/watch?v=o_i8i1MZVE
<https://www.youtube.com/watch?v=xc0pzayh8Us> (reinstalación)


- Sesión Extraordinaria No. 02 convocada del 14 de enero de 2023

Convocatoria disponible en el siguiente link :
<https://drive.google.com/file/d/1GCr-pJOS49C8doR81H7b6lj20RgoBxE9/view?usp=sharing>

REGISTRO DE ASISTENCIAS Y VOTACIONES				
SESIÓN	EXTRAORDINARIA 002			
FECHA	1/14/2022			
CONVOCATORIA CON ORDEN DEL DÍA				
CONSTATAción DEL QUORUM	Lic. Gina María Aguilar Ochoa	Mgs. Sofia Almeida Fuentes	Sr. Olindo Nastacuez Pascal	Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez
	PRESENTE	AUSENTE	AUSENTE	PRESENTE

Video de la sesión en el siguiente link :
<https://www.youtube.com/watch?v=IRrKEtfCyLU>

- Continuidad Sesión Ordinaria No. 46 convocada para el 18 de enero de 2023

Convocatoria disponible en el siguiente link  :
https://drive.google.com/file/d/13BBEoQZSTeO3k5fo_unoGxccWWpBpUwH/view?usp=sharing

REGISTRO DE ASISTENCIAS Y VOTACIONES CONTINUIDAD SESIONES ORDINARIAS 2023				
SESIÓN	CONTINUACIÓN ORDINARIA 46			
FECHA	1/18/2023			
CONVOCATORIA CON ORDEN DEL DÍA				
CONSTATAción DEL QUORUM	Lic. Gina María Aguilar Ochoa	Mgs. Sofía Almeida Fuentes	Sr. Olindo Nastacuz Pascal	Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez
	PRESENTE	AUSENTE	AUSENTE	PRESENTE

Video de la sesión en el siguiente link  :
<https://www.youtube.com/watch?v=VQbcUw2w5Pc>

Entonces, honorables magistrados, pese a tener cuatro consejeros titularizados y con los cuales se puede tener quórum y tomar decisiones, simplemente el Pleno del CPCCS no logra sesionar. Tanto así, que hasta la presente fecha no ha sido posible ni aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), por estas ausencias, poniéndose en riesgo los procesos de designación de otras autoridades, como el Contralor General del Estado, el Defensor Público y los Vocales del Consejo Nacional Electoral.

Es decir, el Pleno del CPCCS está estancado **por falta de voluntad de algunos consejeros y consejeras.**

SEGUNDO: SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR EN SU OBLIGACIÓN DE POSESIONAR AUTORIDADES

1. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 120 numeral 11 de la Constitución de la República, Arts. 73 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Art. 26 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, de la Terna propuesta por el Ejecutivo, una vez que el CPCCS concluye el proceso y designa a la persona que ejercerá el cargo de Superintendente de Bancos, debe remitir su nombre a la Asamblea Nacional para que esta lo poseione.
2. Mediante Oficio No. CPCCS-SG-2022-0441-OF del 03 de diciembre de 2022, este Consejo remite a la Asamblea Nacional del Ecuador la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-050-E-2022-1155 aprobada dentro del Pleno CPCCS en Sesión Extraordinaria 050 del 02 de diciembre de 2022, donde se comunica la designación del Econ. Roberto José Romero Von Buchwald como Superintendente de Bancos, para su posesión; puesto que, a partir de la posesión realizada por la Asamblea Nacional, es que una autoridad designada por el CPCCS puede

empezar a ejercer sus funciones, entendiéndose siempre a este como el acto final de cualquier proceso de designación de autoridades a cargo de este Consejo.

3. Dentro de este contexto, es imperante informar que la Asamblea Nacional ha incurrido en un severo incumplimiento de sus funciones al abstenerse de posesionar a varias dignidades, situación que ha repercutido de una forma atroz a la institucionalidad del CPCCS y, consecuentemente, al país, lo cual vale destacar ya que evidencia el ensañado ánimo de perjudicar a esta institución demostrado a lo largo de los últimos dos meses por la mayoría del Legislativo y su presidente, siendo aquel el único facultado por la norma para convocar a las sesiones plenarias.
4. Preocupados por esta falta de posesión de la mencionada dignidad, el 15 de diciembre de 2022 ingresamos nuevamente un Oficio (No. CPCCS-SG-2022-0450-OF) a la Asamblea Nacional donde, amable y respetuosamente, insistimos al órgano legislativo que proceda con la posesión del Superintendente de Bancos, sin embargo, tampoco dio resultado este requerimiento formal de nuestra parte, pues hasta la presente fecha no ha posesionado la Asamblea al Superintendente designado por el CPCCS el 02 de diciembre de 2022.
5. En lo que respecta al CPCCS, las autoridades que la Asamblea se ha abstenido de posesionar son las siguientes:
 - Al Econ. Roberto José Romero Von Buchwald, como Superintendente de Bancos. (*Designación remitida por el CPCCS a la Asamblea Nacional mediante Resolución No. CPCCS-PLA-SG-050-E-2022-1155 del 02 de diciembre de 2022*)
 - A los Consejeros y/o Consejeras suplentes del CPCCS que correspondan, debido a la ausencia temporal de cinco (5) de los siete (7) Consejeros titulares por la licencia que tomaron a partir del 03 de enero de 2023 con motivo de su campaña para la reelección. (*Situación notificada por el CPCCS a la Asamblea Nacional mediante Oficio No. CPCCS-CPCCS-2022-0371-OF del 29 de diciembre de 2022*)
6. Al no posesionar al Superintendente de Bancos, la Asamblea ha extendido una acefalía en dicha institución que no ha hecho más que perjudicar a todo el sector financiero, a la seguridad social, y al resto de sujetos públicos y privados cuyo funcionamiento depende de esta Superintendencia.
7. Por otro lado, la falta de posesión de los Consejeros suplentes ha paralizado el ejercicio de las atribuciones y competencias del CPCCS,

ya que al ser un órgano colegiado, las decisiones sólo pueden tomarse con voto favorable de la mayoría de sus integrantes, y en el presente caso, no hemos podido ni siquiera instalar una sesión porque la Consejera Sofía Almeida Fuentes no asiste a las sesiones y por ende, no puede darse el quórum reglamentario.

8. De todas las sesiones al Pleno del CPCCS debidamente convocadas por el suscrito en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, la única Consejera que ha asistido además de mi persona, ha sido la Psic. Gina María Aguilar Ochoa, y en una ocasión, el Consejero Olindo Nastacuz Pascal, como se comprueba del documento adjunto; debiendo recalcar además, que la Consejera Sofía Almeida Fuentes, públicamente indicó en una entrevista que no sesionará hasta el pronunciamiento de la Corte Constitucional.

(Enlace <https://www.youtube.com/watch?v=OGA7IPTWXag> desde el minuto 16m18s)

TERCERO: ANÁLISIS SOBRE LOS NUEVOS HECHOS RELATADOS

Es evidente, honorables magistrados, que la Asamblea Nacional (al externo), así como la consejera Sofía Almeida Fuentes (al interno), están provocando de forma deliberada una crisis adicional en el CPCCS, con el objeto de que ante sus ojos, los consejeros que hemos asistido a cada una de las sesiones seamos declarados como incumplidos y por ende, sometidos a las sanciones que podría acarrear el incumplimiento de una sentencia constitucional.

Esta situación, provocó que el suscrito presidente del CPCCS, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, en armonía con el desarrollo de la jurisprudencia constitucional en relación a la acción de incumplimiento de sentencias, me vea exigido a presentar ante el señor Juez, Dr. Ángel Lindao, dentro del proceso de Acción de Protección 23303-2022-01419, una solicitud para verificar el incumplimiento de la sentencia en dicho proceso, y que luego de hacer la verificación, remita el informe correspondiente ante la Corte Constitucional, con el único objetivo de que los legisladores de mayoría de la Asamblea Nacional, y su presidente, escuchen vuestra posición frente al desconocimiento de dicha sentencia constitucional que nos restituye en el cargo a los cuatro consejeros que fuimos objeto de una persecución política, y de un proceso sesgado, discriminatorio y que violentó nuestros derechos constitucionales al debido proceso y ejercicio de la defensa.

El señor presidente de la Corte Constitucional, en el acto de la audiencia de seguimiento, pronunció unas palabras que debieron ser atendidas por los legisladores, pero no les importó: "...Me gustaría en nombre del pleno realizar una aclaración que me parece indispensable. **Esta corte ha convocado a los funcionarios que efectivamente están en cumplimiento de sus cargos. Si**

hay algún tipo de impugnación o controversia jurídica o judicial en torno a la validez de ese ejercicio del cargo **es algo que los órganos correspondientes de justicia** tendrán que decidir y eventualmente está propia corte tendría que pronunciarse, pero hasta que ello no ocurra, no puede hacer otra cosa la corte que convocar a los funcionarios que se encuentran efectivamente en sus funciones...”.

Estas mismas palabras, son las que he replicado desde nuestra restitución, buscando la reflexión del poder legislativo, para que respete las decisiones constitucionales y que en acto de estar en desacuerdo, deberían proceder como exige la ley; es decir, ante los organismos de justicia correspondientes.

Sin embargo, en la Resolución No. RL-2021-2023-115 de 18 de noviembre de 2022 donde se nos destituye, la Asamblea Nacional, desconoce lo que la justicia constitucional pueda resolver en torno a nuestra destitución; destacando honorables magistrados, que el mismo día de la audiencia de seguimiento; es decir, el 10 de enero de 2023, la Asamblea Nacional en un acto de vulneración al Estado de Constitucional de Derechos y Justicia, en la sesión 864 mociona y aprueba el retiro de la placa con la mención *“Ningún poder del Estado está por encima del control constitucional”*, desconociendo una de las exigencias como reparación integral emitida dentro de la sentencia del proceso judicial No. 23303-2022-01419, que nos restituye a nuestros cargos.

Esta falta de respeto de la mayoría de la Asamblea Nacional hacia la Corte Constitucional, es uno más de sus actos contradictorios; puesto que días atrás habían solicitado ante vuestra autoridad la declaración del incumplimiento de la sentencia constitucional dentro de este proceso, y como consecuencia de ello, nuestra destitución; pero a la vuelta, ellos, el mismo día de la audiencia de seguimiento convocada por ustedes, incumplen con otra.

Los actos ulteriores a nuestra restitución, que denotan por parte de la mayoría de la Asamblea Nacional del Ecuador el desconocimiento a las resoluciones adoptadas por la justicia constitucional y por ende, las nuestras como organismos colegiados han sido, las siguientes:

1. El Pleno del Legislativo, con 89 votos, **ratificó** que mediante Resolución RL 2021-2023-115, del 18 de noviembre de 2022, fueron destituidos Ibeth Estupiñán, María Fernanda Rivadeneira, Francisco Bravo Macías y Hernán Ulloa Ordóñez, como consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a través de juicio político por parte del Pleno de la Asamblea Nacional.

También rechazó la sentencia de acción de protección emitida por Ángel Harry Lindao Vera, juez de la Unidad Judicial Multicompetente de La Concordia, a favor de los consejeros del CPCCS, enjuiciados políticamente, por infundada, ilegítima y gravemente atentatoria al Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

Fuente:

<https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/85791-asamblea-se-ratifica-en-la-destitucion-de-cuatro>

2. En gran medida la hostilidad de la Asamblea Nacional del Ecuador al desconocer la legitimidad de las decisiones emanadas del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, han impedido que sean posesionados los funcionarios designados por el organismo que presido; más aún, en el caso del Superintendente de Bancos al existir una sentencia de segunda instancia dentro de la causa N° 09333-2022-00895 en la que se ratificó la sentencia de primer nivel, en la que se determinó la nulidad radical del procedimiento de designación del Ing. Raúl González, disponiendo al CPCCS realice un nuevo proceso de designación de esta autoridad ante el cual el Pleno del CPCCS mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-050-E-2022-1155 de 02 de diciembre de 2022 designó, en virtud de dicho fallo constitucional, al Econ. Roberto José Romero Von Buchwald, como el nuevo Superintendente de Bancos; declarando también la nulidad de la No. CPCCS-PLE-SG-028-E-2022-965 de 20 de julio de 2022, donde se designó al Ing. Raúl González.

Sin embargo, la Asamblea Nacional del Ecuador incumplió una vez más la posesión del Superintendente de Bancos, lo que causa además desestabilización en dicha dependencia gubernamental.

3. El 4 de enero del 2023 no fue posible reinstalar la sesión No. 47 iniciada desde la última fecha hábil del 2022 **por falta de quórum** para que sesione el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, situación que se repitió el pasado 11 de enero, por lo que es evidente el *boicot* propiciado por la Asamblea Nacional del Ecuador, que debe cumplir la función de posesionar a los consejeros suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que éste continúe la planificación institucional y la deliberación de varios asuntos.
4. Finalmente, como lo dije en líneas anteriores, mediante Resolución No. RL-2021-2023-129 aprobada el 10 de enero del 2023, por la Asamblea Nacional en pleno (el mismo día de la convocatoria a la audiencia de seguimiento), expresa lo que se transcribe a continuación:

“1. Ratificar la Resolución No. RL-2021-2023-122 del 9 de diciembre del 2022, con la cual, rechazamos cualquier tipo de interferencia e intimidación por parte de cualquier función del Estado u otra acción que

pretenda menoscabar la atribución de fiscalización y control político de los actos del poder público que tiene la Asamblea Nacional del Ecuador. 2. Disponer que la Presidencia de la Asamblea Nacional ordene a quien corresponda proceda al retiro inmediato de la placa colocada en el transcurso de la vacancia legislativa (19 de diciembre del 2022 al 3 de enero del 2023), en las afueras del Palacio Legislativo, por provenir de una decisión judicial dictada al margen de la Constitución y la Ley que hemos rechazado por representar la falta de institucionalidad en el Estado ecuatoriano y la clara intromisión a las facultades constitucionales del poder legislativo. 3. Disponer que la Presidencia de la Asamblea Nacional, cree una comisión a efectos del impulso necesario y seguimiento de la queja presentada contra el operador de justicia que emanó la decisión judicial que hemos rechazado, dentro del proceso No. 23303-2022-01419 en el cantón la Concordia”

Claramente, sin necesidad de mínima interpretación se evidencia el irrespeto a la decisión constitucional, conducta que debe señalarse según prescribe el artículo 11 «numeral 8» de la Constitución de la República del Ecuador, en tanto reza: *“será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos”*.

- Respecto de la posesión de los consejeros suplentes, mediante Oficio N° CPCCS-CPCCS-2022-0371-OF de fecha 29 de diciembre de 2022 el suscrito presidente del CPCCS, ante la eventual licencia de cinco de los consejeros titulares que están postulando para su reelección, solicité que la Asamblea Nacional haga la posesión de los consejeros suplentes, para sus respectiva titularización. Sin embargo, pese a que la sesión correspondiente fue convocada para el día 11 de enero de 2023 a las 20:00, la misma fue cancelada minutos antes, sin explicación alguna.

Entonces, honorables magistrados, nuestro cumplimiento demanda también de la voluntad de los propios consejeros, así como de la Asamblea Nacional del Ecuador. Si ellos nos desconocen como consejeros en funciones, en el acto de haberse logrado un consenso y designado al presidente del Consejo de la Judicatura, esta posesión también hubiera caído en el limbo; puesto que el jefe de la bancada del Partido Social Cristiano, en la misma línea de otros legisladores representantes de la mayoría legislativa, anunció en su red social twitter, que: **“Lamentablemente, su designación carecerá de valor jurídico ya que nació de un proceso liderado por consejeros que no están en ejercicio de sus funciones porque fueron destituidos hace tiempo y en flagrante usurpación y simulación de funciones.**

Recursos y tiempo desperdiciados”

Es decir; fue el anuncio de que tampoco se iba a lograr la posesión del Presidente del Consejo de la Judicatura.

Enlace y captura de pantalla del tweet del asambleísta, Esteban Torres:
<https://twitter.com/etorrescobo/status/1609967911938195458?s=20&t=->



Esteban Torres Cobo 🇪🇨
@etorrescobo

...

Lamentablemente, su designación carecerá de valor jurídico ya que nació de un proceso liderado por consejeros que no están en ejercicio de sus funciones porque fueron destituidos hace tiempo y en flagrante usurpación y simulación de funciones.

Recursos y tiempo desperdiciados.



Participa Ecuador @CpccsEc · 1 ene.



Boletín de prensa | Integrantes de la terna para designar al Presidente del @CJudicaturaEc presentaron su Plan de Trabajo

Mayor información: 📌
acortar.link/yiqMaa



Luis Rivera Velasco



Mercedes Caicedo Aldaz



Wilman Terán Carrillo



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social



www.cpccs.gob.ec

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA:

Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, las afectaciones a la institucionalidad del CPCCS, así como de nuestras decisiones, se deben a un accionar político en desconocimiento de la justicia constitucional, pero también

a una debilitación de la democracia interna; jamás a una intención deliberada por parte del suscrito presidente del CPCCS, para obstruir el proceso de designación del presidente del Consejo de la Judicatura o incumplir con vuestro mandato; por lo que, ante los hechos nuevos descritos, le solicito respetuosamente, que se convoque nuevamente a una audiencia de seguimiento, de ser posible, con la presencia del presidente de la Asamblea Nacional, para que explique ante ustedes sobre las decisiones tomadas por dicho organismo en afectación a la institucionalidad del CPCCS.

QUINTO: DOCUMENTOS ADJUNTOS

A fin de corroborar a vuestras autoridades todo el antecedente fáctico que me he servido exponer en el presente escrito, sírvanse encontrar adjunto los siguientes medios probatorios:

- Resolución No. RL-2021-2023-115 del 18 de noviembre de 2022, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, por la cual se decidió censurar y destituir a los Consejeros del CPCCS en virtud del juicio político instaurado en su contra.

Sobre la falta de quórum para sesionar el Pleno del CPCCS

- Memorando Nro. CPCCS-SG-2023-063-M de 19 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez, Secretario General del CPCCS, donde certifica el registro de asistencias a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias debidamente convocadas y notificadas a los Consejeros y Consejeras de la institución a partir del 03 de enero de 2023.

Sobre el incumplimiento de la Asamblea Nacional del Ecuador en su obligación de posesionar autoridades

- (Fe de presentación) Oficio No. CPCCS-SG-2022-0441-OF del 03 de diciembre de 2022, suscrito por Secretaría General del CPCCS, dirigido a la Asamblea Nacional del Ecuador, mediante el cual se remite la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-050-E-2022-1155 del 02 de diciembre de 2022, contentiva del nombre de la persona designada como Superintendente de Bancos para su posesión en el Legislativo.
- (Fe de presentación) Oficio No. CPCCS-SG-2022-0450-OF del 14 de diciembre de 2022, suscrito por Secretaría General del CPCCS, dirigido a la Asamblea Nacional del Ecuador, mediante el cual se insiste en la posesión del Superintendente de Bancos designado por el CPCCS.
- (Fe de presentación) Oficio No. CPCCS-CPCCS-2022-0371-OF del 29 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente del CPCCS, Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez, dirigido a la Asamblea Nacional del Ecuador, mediante el cual se comunica la ausencia temporal de cinco (5)

de siete (7) Consejeros del CPCCS, a la vez que se les solicita se sirvan posesionar a los Consejeros suplentes.

SEXTO: NOTIFICACIONES

Notificaciones que correspondan por el devenir de la presente causa de seguimiento de sentencia, continuarán siendo recibidas en los medios previamente señalados para el efecto.

Por ser constitucional y legal, proveer como se solicita.

AB. HERNÁN STALIN ULLOA ORDÓÑEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL